

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
 Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

VIERNES, 18 DE MAYO DE 1973

Núm. 114

No se publica domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.
 Idem atrasado: 5 pesetas.
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON
CONSEJO ESCOLAR PRIMARIO
CENTROS DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE LA
DIPUTACION PROVINCIAL
CONVOCATORIA

Hallándose vacantes algunas Unidades Escolares en los Centros dependientes de este Consejo Escolar Primario, se anuncia Concurso de Méritos entre Maestros Nacionales del escalafón y que posean los correspondientes títulos de la especialidad en Pedagogía Terapéutica y de Enseñanza de Sordos, en cada caso. Las Unidades objeto de este Concurso son las siguientes:

Cuatro Unidades de enseñanza especial para sordomudos, dos para niños y dos para niñas, en la Agrupación Escolar del Colegio Provincial de Sordos "Fray Pedro Ponce de León" de Astorga, a proveer en propiedad provisional por dos años, de conformidad con el Decreto 2925/1965, exigiéndose a los candidatos el título de la especialidad.

Siete Unidades de Enseñanza Especial, Unitarias, para subnormales, cinco de niños y dos de niñas, en la Agrupación Escolar del Colegio "Santa María Madre de la Iglesia", de Astorga, a proveer en propiedad provisional por dos años, de conformidad con el Decreto 2925/1965, exigiéndose a los candidatos el título especial en Pedagogía Terapéutica.

Una Unidad mixta de enseñanza especial en la Ciudad Residencial Infantil San Cayetano, a proveer igualmente en propiedad provisional por dos años de conformidad con el citado Decreto 2925/1965, exigiéndose a los candidatos el título especial correspondiente.

De acuerdo con la Legislación vigente, se proveerán por el presente concurso aquellas otras Unidades escolares que puedan resultar vacantes antes del día 30 de junio próximo.

Las Bases por las que se regirá el concurso son las siguientes:

PRIMERA.— Los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- 1.^a—Ser español.
- 2.^a—Certificado de buena conducta.
- 3.^a—Carecer de antecedentes penales.
- 4.^a—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- 5.^a—En cuanto a la edad de los candidatos, se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 18 del Reglamento de este Consejo.
- 6.^a—Pertener al escalafón correspondiente.
- 7.^a—Poseer conocimientos de hogar (para Maestras), educación física, orientación profesional, música y manualizaciones.

SEGUNDA.— Los aspirantes podrán alegar cuantos títulos y méritos posean, como oposiciones para ingreso en cursos profesionales, cursos de perfeccionamiento, publicaciones, etc. y aquellos que estimen convenientes.

TERCERA.— Las instancias para tomar parte en este concurso se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excm. Diputación Provincial de León", reintegrando las mismas con póliza de tres pesetas, sello de la Mutualidad Nacional de Administración Local de una peseta y sello provincial de tres pesetas, debiendo ser presentadas, a partir de la publicación de este anuncio y hasta la fecha de finalización del plazo, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial en días hábiles y de 10 a 13 horas.

El plazo para tomar parte en este concurso dará comienzo el día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y finalizará transcurrido un mes natural a partir de dicha fecha.

En sus solicitudes expresarán los solicitantes, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para tomar parte en este concurso.

Asimismo, presentarán los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

CUARTA.— Los que fueren Maestros en activo, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar Hoja de Servicios, certificada.

QUINTA.— Este concurso se resolverá por el Consejo Escolar Primario, con arreglo al siguiente baremo:

I. FORMACION ACADEMICA. 1.—Títulos:

- | | |
|-----------------------------|---------|
| a) De grado superior | 3 |
| b) De grado medio | 2 |
| c) Otros títulos | 1 a 2,5 |

2.—Expediente académico:

- | | |
|------------------------------|-----|
| a) Notable | 1,5 |
| b) Sobresaliente | 2 |
| c) Matrícula de Honor | 2,5 |

II. CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO PROFESIONALES

1.—Oposiciones para ingreso en Cursos Profesionales:

- | | |
|--|-----------|
| a) Oposiciones para ascenso o cambio de destino dentro del Cuerpo Profesional | 1,5 |
| b) Otros | 0,5 a 1,5 |

2.—Cursos perfeccionamiento de carácter nacional	0,5 a 1,5	3.—Cargos desempeñados en el Cuerpo Director	0,50 por año
3.—Publicaciones o trabajos de investigación	0,25 a 2	4.—Distinciones, premios y servicios relevantes	0 a 2
4.—Especial preparación pedagógica:		5.—Informe de la Inspección	0 a 3
a) Música y Danza	} 1 por especialidad.	6.—Prueba específica sobre la actividad docente en el Centro ...	0 a 1,25
b) Manualizaciones			
c) Educación física			
d) Enseñanzas del Hogar			
e) Dibujo y Pintura			
f) Iniciación profesional			
III. ACTIVIDADES PROFESIONALES			
1.—Servicios prestados en el Magisterio	0,10 por año	SEXTA.— Para lo no previsto en estas Bases, regirá el Reglamento del Consejo Escolar Primario "Centros de Enseñanza Primaria de la Excm. Diputación", aprobado por Orden Ministerial de 26 de febrero de 1968; Reglamentos de 10 de mayo de 1957 y 30 de mayo de 1952 y demás disposiciones legales aplicables.	
2.—Servicios prestados en estos Centros de especialidad	0,50 por año	León, 16 de mayo de 1973.—El Presidente del Consejo, Emilio Martínez Torres. 2882	

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Zona de León 2.ª (Pueblos)

Municipio de
Rodiezmo-Villamanín

Concepto: Seg. Social Agraria.

Cuota Empresarial.

Ejercicio 1971.

Periodo: 2.º Semestre.

Don Jesús Tascón López, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos semestrales de los años que después se indican, se ha dictado por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los respectivos expedientes, notificar, conforme se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior Providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99.7 del repetido texto legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas

de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, n.º 54, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días, ante la citada Autoridad.
b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá

la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto:

DEUDOR	Importe
Alrez. Carballo, Prudencio	82
Alvarez Cañón, Lorenzo Hr.	63
Alvarez Galán, Francisco	281
Alvarez González, Benigna	233
Alvarez Grez., Miguel Hr.	195
Alvarez Gutiérrez, José H.	431
Alvarez Gutiérrez, Juan	316
Alvarez Morán, Urbano	57
Alvarez Suárez, Antonio H	771
Antracitas Monasterio	842
Arias González, Generosa	161
Bayo Carrera, Luis	378
Bayón Alvarez, Jesusa	759
Blanco Mayada, Manuel Hr.	218
Blanco Mayada, Restituto	241
Cañón Barrios, Agustina H.	779
Cañón Gutiérrez, Lucía	226
Cañón Martínez, Benigno	408
Cañón Rguez., Esteban Hr	913
Castañón Alvarez, Elías H	109
Castañón Cañón, Benigno	531
Castañón Cañón, Benigno H	67
Castañón Castañón, Vict Y	78
Castañón Castañón, Víctor	253
Castañón Rguez., Antonio	214
Castañón Rguez., Elías Hr	77
Castañón Rodríguez, María	171
Castañón Suárez, Jesusa	396
Castañón Vega, Gregorio	69
Díez García, Juan	259
Díez González, Lorenzo Hr.	58
Díez Morán, Manuel Hr.	80
Díez Vega, Alonso	1.118
Fernández Blanco, Jesús H	285
García Alonso, Modesto	429
García Díaz, Agustín	70
García Fernández, Agustín	154
García García, Elías Hr	246
García Glez., Herminia	559
García Gutiérrez, Manuel	335
García Gutiérrez, Milagro	139
García Tascón, Felipe	103
Glez. Alonso Pedro Y Jos H	210
Glez. Castañón, Filomena H	51

DEUDOR	Importe	DEUDOR	Importe	Zona de Valencia de Don Juan
Bayón Fernández, Amparo	51	Oblanca Martínez, Manuel	67	<i>Ayuntamiento de Fresno de la Vega</i>
Bayón Fernández, Amparo H	150	Ordás García, Pilar	133	NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES
Bayón Rodríguez, Manuel	253	Ordóñez Carcedo, Carlos	125	Don Félix Salán Gallego, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Valencia de Don Juan.
Bayón Valbuena, Narciso	528	Ordóñez Díez, Inocencia H	1.208	Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación por débitos a la Hacienda Pública, concepto Rústica, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 14 de abril actual la siguiente diligencia:
Blanco Atún, Antonio	83	Ordóñez Fdez., Magdalena Y	774	«Diligencia de embargo de bienes inmuebles. — Tramitándose por esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa y estimándose insuficientes los bienes embargados en esta Zona (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona). Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los débitos que igualmente se expresan:
Blanco Blanco, Eusebia	902	Ordóñez Fdez., José H	91	<i>Deudor: D. Isidoro Carpintero Morán</i>
Blanco González, Angel	78	Ordóñez García, Felipa	427	Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.
Bayón Fernández, Manuel H	345	Pérez Fernández, Miguel	100	Término municipal: Fresno de la Vega.
Bustamante Fresno, Rosa H	532	Pérez Fernández, Vicenta	153	Concepto: Rústica.
Carbajo Ortiz, María Jesús	56	Pérez Ramos, Eusebio	427	Periodo: Años 1971 y 1972.
Castro Alvarez, Aurelio	293	Pérez Ramos, Isidora	274	Responsabilidad que afectan los inmuebles: Principal, 532 pesetas. 20 por ciento recargos de apremio, 107 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.
Celis Castro, Gregorio	424	Robles López, Isidora	148	Descripción de las fincas: Finca rústica. Polígono 1. Parcela 106. Paraje Quintas. Superficie 46 áreas y 80 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Isidoro Carpintero Morán; Este, Teresa Prieto Prieto e Isidoro Carpintero Fernández; Sur, Ana Carpintero Carpintero, y Oeste, camino.
Celis López, Consuelo	711	Pérez Robles, María	285	Finca Rústica. Polígono 6. Parcela 102. Paraje Bañadero Mayor. Superficie 26 áreas y 15 centiáreas. Cultivo prado regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Moisés Robles Carpintero; Este, Gaspar Robles Martínez y Vicente Marcos Marcos; Sur, Vicente Marcos Marcos, y Oeste, Ayuntamiento.
Celis Modino, Cástor	68	Pozo Alvarez, Gabriel	359	Finca rústica. Polígono 1. Parcela 121. Paraje Quintas. Superficie 30 áreas y 01 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Eugenia Pereda Gigosos y Ricardo Nicolás Prieto; Este, Camino; Sur, Riú Fernández Marcos, y Oeste, Isidoro Carpintero Morán.
Célis Pérez, Eusebio Hr	95	Rguez. Ordóñez, Francis H 1	762	<i>Deudor:</i>
Celis Valle, Primitivo	223	Rguez. Ordóñez, Francis H 2	179	<i>D.ª Lorenza Gigosos Gigosos</i>
Colegio Asunción	235	Rguez. Robles, Antonio HM 1	342	Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueña.
Cuartero Díez, M. Carmen Y	56	Rguez. Robles, Antonio HM 2	662	Término municipal: Fresno de la Vega.
Delgado Fernández, Manuel	410	Rguez. Robles, Victorino	167	Concepto: Rústica.
Díez Aller, Martina	480	Robles Alrez., Alejandra H	629	Periodo: Años 1971 y 1972.
Díez Alvarez, Marcos Sant	65	Robles Alvarez, Alejandra	448	Responsabilidad que afectan los inmuebles: Principal, 532 pesetas. 20 por ciento recargos de apremio, 107 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.
Díez Alvarez, Petronila	751	Robles Alrez., M. Asunción	115	Descripción de las fincas: Finca rústica. Polígono 1. Parcela 106. Paraje Quintas. Superficie 46 áreas y 80 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Isidoro Carpintero Morán; Este, Teresa Prieto Prieto e Isidoro Carpintero Fernández; Sur, Ana Carpintero Carpintero, y Oeste, camino.
Díez García, Valentín	116	Robles Cueto, Nicomedes	71	Finca Rústica. Polígono 6. Parcela 102. Paraje Bañadero Mayor. Superficie 26 áreas y 15 centiáreas. Cultivo prado regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Moisés Robles Carpintero; Este, Gaspar Robles Martínez y Vicente Marcos Marcos; Sur, Vicente Marcos Marcos, y Oeste, Ayuntamiento.
Díez González, Manuel	272	Robles Díez, Angela	357	Finca rústica. Polígono 1. Parcela 121. Paraje Quintas. Superficie 30 áreas y 01 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Eugenia Pereda Gigosos y Ricardo Nicolás Prieto; Este, Camino; Sur, Riú Fernández Marcos, y Oeste, Isidoro Carpintero Morán.
Fdez. Flórez, Florencio	1.341	Robles Díez, Pedro	296	<i>Deudor:</i>
Fdez. Flórez, Fulgencio	341	Robles Fdez., Rosario Y H 3	729	<i>D.ª Lorenza Gigosos Gigosos</i>
Fdez. Méndez, Victorino	232	Robles González, Justo	61	Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueña.
Fdez. Paniagua, Francisco	239	Robles López, María Angela	80	Término municipal: Fresno de la Vega.
Fernández Díez, Francisco	74	Robles Méndez, Jacoba	193	Concepto: Rústica.
Fernández Flórez, Isidro	614	Robles Méndez, María Cruz	187	Periodo: Años 1971 y 1972.
Fernández Flórez, Pedro	255	Robles Méndez, Matías	460	Responsabilidad que afectan los inmuebles: Principal, 532 pesetas. 20 por ciento recargos de apremio, 107 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.
Fernández López, Isabel	131	Robles Méndez, Victorino	313	Descripción de las fincas: Finca rústica. Polígono 1. Parcela 106. Paraje Quintas. Superficie 46 áreas y 80 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Isidoro Carpintero Morán; Este, Teresa Prieto Prieto e Isidoro Carpintero Fernández; Sur, Ana Carpintero Carpintero, y Oeste, camino.
Fernández Nafria, M. José	130	Robles Ordóñez, Marcelino	1.127	Finca Rústica. Polígono 6. Parcela 102. Paraje Bañadero Mayor. Superficie 26 áreas y 15 centiáreas. Cultivo prado regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Moisés Robles Carpintero; Este, Gaspar Robles Martínez y Vicente Marcos Marcos; Sur, Vicente Marcos Marcos, y Oeste, Ayuntamiento.
Fernández Sánchez, Rafael	794	Robles Robles, Manuel	356	Finca rústica. Polígono 1. Parcela 121. Paraje Quintas. Superficie 30 áreas y 01 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Eugenia Pereda Gigosos y Ricardo Nicolás Prieto; Este, Camino; Sur, Riú Fernández Marcos, y Oeste, Isidoro Carpintero Morán.
Fidalgo Pablo, Martina	62	Robles Valbuena, Laureano	72	<i>Deudor:</i>
Flecha Alvarez, José	186	Rodríguez Fdez., Teresa	151	<i>D.ª Lorenza Gigosos Gigosos</i>
Flores Robles, Bernardino	250	Rodríguez Robles, Piedad	56	Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueña.
Flórez Robles, Dolores H	435	Rueda Ordás, Marcelo	274	Término municipal: Fresno de la Vega.
Flórez Alvarez, Torcuato	732	Ruiz Lera, Baltasar	108	Concepto: Rústica.
Flórez Fernández, Tomás	59	Sánchez García, Julián Hr	69	Periodo: Años 1971 y 1972.
Flórez Méndez, Jesús	330	Sánchez Glez., Indalecia	63	Responsabilidad que afectan los inmuebles: Principal, 532 pesetas. 20 por ciento recargos de apremio, 107 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.
García Alrez., Concepción	68	Santos Fernández, Joaquín	63	Descripción de las fincas: Finca rústica. Polígono 1. Parcela 106. Paraje Quintas. Superficie 46 áreas y 80 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Isidoro Carpintero Morán; Este, Teresa Prieto Prieto e Isidoro Carpintero Fernández; Sur, Ana Carpintero Carpintero, y Oeste, camino.
García Alvarez, Genaro	58	Sotorrió Grrez., Magdalena	215	Finca Rústica. Polígono 6. Parcela 102. Paraje Bañadero Mayor. Superficie 26 áreas y 15 centiáreas. Cultivo prado regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Moisés Robles Carpintero; Este, Gaspar Robles Martínez y Vicente Marcos Marcos; Sur, Vicente Marcos Marcos, y Oeste, Ayuntamiento.
García Barroso, Lázaro	94	Sotorrió Gutiérrez, Ramón	354	Finca rústica. Polígono 1. Parcela 121. Paraje Quintas. Superficie 30 áreas y 01 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Eugenia Pereda Gigosos y Ricardo Nicolás Prieto; Este, Camino; Sur, Riú Fernández Marcos, y Oeste, Isidoro Carpintero Morán.
García Blanco, Primitivo	1.283	Suáñez Alonso, José	115	<i>Deudor:</i>
García Díez, Julia	736	Valbuena Celis, Leonides	640	<i>D.ª Lorenza Gigosos Gigosos</i>
García García, Eduardo	700	Valbuena Flórez, Francis	132	Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueña.
García Gil, Braulio	396	Valbuena Flórez, Vicente	308	Término municipal: Fresno de la Vega.
García Gil, Dolores	114	Valbuena García, Pedro	63	Concepto: Rústica.
García León, Florentino	215	Valbuena Méndez, Aurelio	1.445	Periodo: Años 1971 y 1972.
García López, Pilar Hr	115	Valbuena Méndez, Conversión	1.159	Responsabilidad que afectan los inmuebles: Principal, 532 pesetas. 20 por ciento recargos de apremio, 107 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.
García Miranda, Braulio	205	Valbuena Mnez., Josefa Y H	365	Descripción de las fincas: Finca rústica. Polígono 1. Parcela 106. Paraje Quintas. Superficie 46 áreas y 80 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Isidoro Carpintero Morán; Este, Teresa Prieto Prieto e Isidoro Carpintero Fernández; Sur, Ana Carpintero Carpintero, y Oeste, camino.
García Ordás, Manuel	1.254	Valbuena Méndez, Eusebio	696	Finca Rústica. Polígono 6. Parcela 102. Paraje Bañadero Mayor. Superficie 26 áreas y 15 centiáreas. Cultivo prado regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Moisés Robles Carpintero; Este, Gaspar Robles Martínez y Vicente Marcos Marcos; Sur, Vicente Marcos Marcos, y Oeste, Ayuntamiento.
García Valle, Joaquín	491	Valbuena Valbuena, Ado H 1	120	Finca rústica. Polígono 1. Parcela 121. Paraje Quintas. Superficie 30 áreas y 01 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Eugenia Pereda Gigosos y Ricardo Nicolás Prieto; Este, Camino; Sur, Riú Fernández Marcos, y Oeste, Isidoro Carpintero Morán.
González Bayón, Josefa	893	Valbuena Valbuena, Ado H 2	78	<i>Deudor:</i>
Grrez. Alvarez, Pascuala Hr	234	Valle Blanco, Esteban	104	<i>D.ª Lorenza Gigosos Gigosos</i>
Grrez. Flórez, Bernardino	80	Valle Blanco, Josefa	73	Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueña.
Grrez. Ordóñez, Isidoro Hr	150	Valle Blanco, María	211	Término municipal: Fresno de la Vega.
Grrez. Ordóñez, Piedad YV	148	Valle Blanco Marina	140	Concepto: Rústica.
Gutiérrez Alonso, Román	531	Valle Fernández, Manuel	622	Periodo: Años 1971 y 1972.
Gutiérrez Díez, Salvador	97	Valle Sánchez, Leonarda	56	Responsabilidad que afectan los inmuebles: Principal, 532 pesetas. 20 por ciento recargos de apremio, 107 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.
Gutiérrez Flórez, Pedro	54	Valle Sánchez, Rosa	64	Descripción de las fincas: Finca rústica. Polígono 1. Parcela 106. Paraje Quintas. Superficie 46 áreas y 80 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Isidoro Carpintero Morán; Este, Teresa Prieto Prieto e Isidoro Carpintero Fernández; Sur, Ana Carpintero Carpintero, y Oeste, camino.
Gutiérrez Muñiz, Carmen	75	Villa Blanco, Angel	52	Finca Rústica. Polígono 6. Parcela 102. Paraje Bañadero Mayor. Superficie 26 áreas y 15 centiáreas. Cultivo prado regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Moisés Robles Carpintero; Este, Gaspar Robles Martínez y Vicente Marcos Marcos; Sur, Vicente Marcos Marcos, y Oeste, Ayuntamiento.
Iglesia Navatejera	67	Villanueva Fdez., Faustino	53	Finca rústica. Polígono 1. Parcela 121. Paraje Quintas. Superficie 30 áreas y 01 centiáreas. Cultivo huerta regadio. Clase 2.ª. Linderos: Norte, Eugenia Pereda Gigosos y Ricardo Nicolás Prieto; Este, Camino; Sur, Riú Fernández Marcos, y Oeste, Isidoro Carpintero Morán.
Iglesia Villamoros	89	Villares Fdez. Araceli	70	<i>Deudor:</i>
J. Vecinal Villaquilambre	1.884	Viñuela Díez, Angel	1.008	<i>D.ª Lorenza Gigosos Gigosos</i>
López Bayón, Gregorio	74	León, 20 de febrero de 1973. — El Recaudador, Jesús Tascón López. — V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.	1492	Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueña.
López Ordóñez, Jerónimo	92			Término municipal: Fresno de la Vega.
López Suárez, José Luis	401			Concepto: Rústica.
Mllo Lescum, Susana	268			
Méndez Fernández, Manuel	74			
Méndez Méndez, Domingo	1.213			
Méndez Méndez, Gaspara	352			
Nieto Rodríguez, Agudina	632			

Periodo: Años 1971 y 1972.

Responsabilidad que afectan a los inmuebles: Principal, 308 pesetas. 20 por ciento recargos de apremio, 62 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.

Descripción. Finca rústica. Polígono 1. Parcela 242. Paraje Quiñones. Superficie 26 áreas y 15 centiáreas. Cultivo prado regadío. Clase 2.^a. Linderos: Norte, Matías Fernández Marcos; Este, reguera de Valdearcos; Sur, José García Arteaga, y Oeste, Moisés Carpintero Guerrero.

Finca rústica. Polígono 3. Parcela 52. Paraje Palomares. Superficie 13 áreas y 76 centiáreas. Cultivo huerta regadío. Clase 2.^a. Linderos: Norte, Miguel Bodega Prieto; Este, Miguel Bodega Prieto y Benjamin Andrés Recio; Sur, camino servidumbre.

Finca rústica. Polígono 3. Parcela 18. Paraje Callejón-Palmar. Superficie 26 áreas y 84 centiáreas. Cultivo huerta regadío y palomar. Linderos: Norte, Isidro Prieto Fernández; Este, camino servidumbre; Sur, Conrado Nicolás Nicolás, y Oeste, calleja.

Deudor: D. Juan Valentín Morán

Derechos del deudor sobre los inmuebles: Dueño.

Término Municipal: Fresno de la Vega.

Concepto: Rústica.

Periodo del débito: Años 1971 y 1972.

Responsabilidad que afecta a los inmuebles: Débito principal, 362 pesetas. 20 por ciento recargos de apremio, 73 pesetas. Para costas, 3.000 pesetas.

Descripción: Finca rústica. Polígono 4. Parcela 209. Paraje Laguna. Superficie, 65 áreas y 75 centiáreas. Cultivo cereal regadío noria. Clase 4.^a. Linderos: Norte, Víctor Álvarez Estébanez; Este, el mismo Víctor; Sur, Víctor Álvarez Estébanez y Arsenio Valentín Morán; y Oeste, ferrocarril.

Finca rústica. Polígono 9. Parcela 143. Paraje Carrevacas. Superficie una hectárea, 06 áreas y 18 centiáreas. Cultivo cereal regadío noria. Clase 4.^a. Linderos: Norte, Santiago Bodega García; Este, Víctor Marcos Nava, Ponciano Morán Prieto y otros; Sur, camino Villamañán, y Oeste, Isaias Prieto Guerrero y Cesáreo Bodega Muñoz.

Finca rústica. Polígono 9. Parcela 143. Paraje Carrevacas. Superficie 26 áreas y 92 centiáreas. Cultivo árboles ribera. Clase única.

Finca rústica. Polígono 9. Parcela 143. Paraje Carrevacas. Superficie una hectárea, 06 áreas y 18 centiáreas. Cultivo cereal. Clase 5.^a.

Estas dos fincas juntamente con la inmediata anterior a ellas, constituyen una sola unidad.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del partido a favor del Estado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, noti-

fíquese esta Diligencia de embargo a los deudores, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervenga en las tasaciones; expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad del partido y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento de este expediente a la Tesorería de Hacienda para la autorización de la subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Y como de las actuaciones del expediente resulta estar declarado en rebeldía los deudores a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99-7 y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 120-3 ambos del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, por el presente, se notifica a los deudores, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, si los hubiere, la transcrita diligencia de embargo, con la advertencia a todos, que en el plazo de 8 días, contados a partir de la publicación de esta notificación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, pueden nombrar Perito que intervenga en la tasación de los bienes inmuebles embargados.

Al mismo tiempo se les requiere para que dentro del plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio entreguen en esta Oficina Recaudatoria de Valencia de Don Juan, calle Avda. Carlos Pinilla, 39, los títulos de propiedad de las fincas embargadas, con la advertencia de que de no hacerlo, serán suplidos a su costa.

Contra la diligencia de embargo y demás proveídos, pueden interponer recurso ante el Sr. Tesorero de Hacienda de la provincia, de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del citado Reglamento.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Valencia de Don Juan, 24 de abril de 1973.—El Recaudador, Félix Salán Gallego.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2503

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Bañeza

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que don Jesús Álvarez de la Fuente, ha solicitado licencia para instalar una industria de taller mecánico de reparación de automóviles, en un local del edificio número 15 de la calle Villalís, de esta ciudad.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, a 3 de abril de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo.

2121 Núm. 1042.—132,00 ptas.

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que las Hermanas Carmelitas del Colegio de Nuestra Señora del Carmen, de esta ciudad, han solicitado licencia para instalar un tanque para depósito de gas propano, con capacidad de 1.500 kilogramos, en el edificio núm. 3 de la plaza Obispo Alcolea.

Lo que se hace público, a fin de que, en el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las observaciones que se estimen pertinentes.

La Bañeza, 2 de mayo de 1973.—El Alcalde, Leandro Sarmiento Fidalgo. 2661 Núm. 1022.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

El Ilustre Ayuntamiento Pleno ha acordado la realización de las obras comprendidas en el proyecto técnico confeccionado por el Sr. Arquitecto Municipal para la instalación de alumbrado público en la calle de la Cemba y la imposición de contribuciones especiales en el siguiente porcentaje: alumbrado público 80 por 100 tomando al mismo tiempo como unidad técnica base del reparto los metros lineales de fachada.

Lo que se expone al público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local en plazo de quince días hábiles para oír reclamaciones de los interesados legítimos.

Ponferrada, 10 de mayo de 1973.—El Alcalde, Luis García Ojeda. 2786

**

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Ponferrada.

Hago saber: Que con el fin de constituir la Asociación Administrativa de Contribuyentes que previenen la Ley de Régimen Local vigente, en su artículo 465, y el artículo 19 y siguientes del Reglamento de Haciendas Locales, reguladores del procedimiento a seguir con este fin, relativa a la ejecución de las obras del proyecto de «Obras de instalación de alumbrado en la calle La Cemba», por el presente se convoca a todos los interesados especialmente beneficiados por dichas obras, que constan en la relación de

contribuyentes expuesta en el tablero de avisos de este Ayuntamiento, a la reunión constitutiva de la mencionada Asociación, que tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las trece horas del día en que se cumplan diecisiete hábiles, contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, cuya reunión tendrá lugar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Constitución de la Mesa provisional, que se compondrá del Sr. Alcalde, o Concejal en quien delegue, como Presidente; dos Vocales, elegidos libremente por el Presidente entre los contribuyentes que asistan a la reunión, y un Secretario encargado de levantar la correspondiente acta de la sesión, cargo que recaerá en un funcionario de la Corporación.

2.—Designación de los Delegados, en número no menor de dos ni mayor de seis, que serán elegidos, entre todos los contribuyentes interesados que sean vecinos, mayores de veintitrés años y sepan leer y escribir, por votación, entre todos los asistentes.

3.—Redacción de los Estatutos por los que tenga que regirse la Asociación de Contribuyentes que se constituye.

Al mismo tiempo, se previene que según dispone el párrafo c) del artículo 19 del Reglamento de Haciendas Locales, la Asociación se constituirá cualquiera que sea el número de asistentes, y en el caso de que no acudiera ninguno de los interesados, la Alcaldía la declarará constituida de oficio y designará dos Delegados, uno de los cuales habrá de ser el mayor contribuyente afectado por la obra.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Ponferrada, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Alcalde, Luis García Ojeda.

2784

Entidades Menores

Junta Vecinal de Santa Olaja de la Ribera

Por el presente anuncio se pone en conocimiento de todas las personas que puedan resultar afectadas, que la Junta Vecinal de Santa Olaja de la Ribera en sesión de fecha 22 de abril de 1973 ha acordado incluir en la Concentración Parcelaria de la Zona de Villaturiel (León), las fincas, que en la sesión citada que se transcribe, se relacionan:

“Sesión extraordinaria del día 22 de abril de 1973.—En Santa Olaja de la Ribera a veintidós de abril de mil novecientos setenta y tres.—A las once horas se reunieron en el local de costumbre, los señores Vocales de esta Junta Vecinal, D. Alfredo Alonso Fernández y D. Benjamín Montalbo López, bajo la Presidencia de D. Paulino Ferrero Montalbo en primera convocatoria y para tratar

del único asunto del orden del día que es sobre la conveniencia de incluir en la concentración parcelaria de la Zona de Villaturiel (León) los bienes comunales que administra esta Junta Vecinal.—Examinado ampliamente el asunto y llegados al convencimiento de que concentrados los bienes comunales se obtendrá de ellos un mayor rendimiento, esta Junta acuerda por unanimidad incluir en la concentración parcelaria las siguientes fincas: 1. Finca denominada “Barga de Abajo”, de unas 13 hectáreas con 50 áreas, que linda: Norte, con término de León; Sur, con pasto comunal de Castrillo; Este, fincas papeleras de Lorenzo González, Paulino Ferrero y otros, y Oeste, con pasto comunal de Vilecha. 2. Otra denominada “Las Arribas”, de 6 hectáreas con 40 áreas, que linda: Norte, con casco urbano y otros; Sur, con terreno comunal de Castrillo; Este, con fincas de Emilio Fernández, Benito Cañas y otros, y Oeste, con prado Bocarón, Lorenzo González, Manuel Montalbo y otros. 3. Otra denominada “La Barga”, de 12 áreas, que linda: Norte, con finca de Juan Alvarez; Sur, con Antolón Redondo y Enrique González; Este, con Esteban González y otros, y Oeste, con terreno Comunal de Castrillo. 4. Otra denominada “Los Pedregales”, de 6 áreas, que linda: Norte, con rodera; Sur, con reguero de la Cancillona; Este, con otra rodiera, y Oeste, con finca de Luzdimino Fernández. Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, la que firman los señores Vocales con el Sr. Presidente y como Secretario certifico.

Este anuncio estará expuesto durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, dentro del cual podrán presentar las alegaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Olaja de la Ribera, 13 de mayo de 1973.—El Presidente de la Junta Vecinal, Paulino Ferrero.

2874

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado núm. dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 286 de 1972, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de “Motores, Tractores y Autocamiones, S. A.”—MOTRAUTO—, entidad representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra don Macrino

Rubio Gutiérrez, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de León, en reclamación de 112.436 ptas. de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días y por el precio en que pericialmente han sido valorados, los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad del demandado, los que responderán del principal y costas reclamados:

“Camión, marca Sava, matrícula LE-0368-A. Valorado en ciento sesenta mil pesetas (160.000,00 ptas.)”.

Para el remate se han señalado en este Juzgado las doce treinta horas del día treinta de mayo corriente, y se previene a los licitadores que deseen tomar parte en el mismo que para verificarlo deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado el diez por ciento efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a ocho de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

2858

Núm. 1036.—264,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de 1.ª Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye expediente de dominio, núm. 35 de 1973, a instancia de don Basilio Juan Cabrera, mayor de edad, casado en único matrimonio con doña Teresa Rodríguez Nistal, militar jubilado y vecino de Astorga, para inscribir en el Registro de la Propiedad de este Partido, el siguiente inmueble:

Una porción de tierra, hoy solar, en la calle Oliegos, s. n., de Astorga, al pago de “La Cagalla”, en término de Astorga, cereal secano de 1.ª clase, que linda: Norte e izquierda entrando, en línea de 36 metros, con Antonio Nistal Ramos, hoy de José-Luis Carro Rodríguez; Sur o derecha entrando, en línea de 32,60 metros, José Silva Alonso, hoy José del Palacio Alonso, —en ignorado paradero—; Este o fondo, en línea de 10,60 metros, con Bernardina López Testón, hoy Cesáreo Quintana Manrique, y Oeste o frente, en línea de 10,20 metros, con calle de Oliegos, que es la de su situación. Tiene una superficie de 356,72 metros cuadrados, y es una porción de la parcela 122 del polígono 12.

Y conforme tengo acordado en resolución de la fecha dictada en dicho expediente, por medio del presente, se cita al expresado D. José del Palacio Alonso, o a sus herederos

ros o causahabientes, en ignorado paradero, dueños de predio colindante con el que es objeto de inscripción por el viento Sur o derecha entrando, a fin de que dentro del término de diez días, si les interesa, comparezcan ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga en mentado expediente, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga, a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2854 Núm. 1060.—308,00 ptas.

Don Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga (León) y su partido.

Hago saber: Que en los autos de quiebra del comerciante don Dionisio Carro Toral, vecino de Astorga, calle Pedro de Castro, 10, declarada a instancia del acreedor "Sociedad Mercantil Industrias Químicas Canarias, S. A.", domiciliada en Madrid, Avenida de América, 32, que se halla representada por el Procurador don José Alonso Rodríguez, se ha señalado el día siete de junio próximo a las once de sus horas, en el local de este Juzgado, para la celebración de la primera Junta de Acreedores sobre nombramiento de Síndicos.

Para cuyo acto se convoca a todos los acreedores del quebrado, los cuales deberán comparecer provistos con los títulos de su crédito, previniéndoles de que no compareciendo les parará el perjuicio procedente en derecho.

Dado en Astorga a siete de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Alvaro Blanco Alvarez.—El Secretario, Aniceto Sanz.

2853 Núm. 1039.—176,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Nicanor Fernández Puga, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y con el número 124 de 1970, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía a instancia de don Arsenio Vuelta Castro, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Francisco Carretero Herranz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, en cuyo procedimiento, que se encuentra en período de ejecución de sentencia por la vía de apremio, y para la efectividad de la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con veinticinco céntimos reclamada por principal, más otras treinta mil pesetas más que

se calculan para intereses, gastos y costas, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, término de ocho días los bienes muebles y de veinte los inmuebles, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad del demandado para responder de las sumas reclamadas:

1.—Una mesa de comedor, de madera. Valorada en mil doscientas pesetas.

2.—Doce sillas de madera corriente. Valoradas en mil doscientas pesetas.

3.—Un aparador. Valorado en mil setecientos cincuenta pesetas.

4.—Una vitrina. Valorada en dos mil cien pesetas.

5.—Una consola. Valorada en dos mil cuatrocientas veinticinco pesetas.

6.—Una lámpara de ocho bujías, en metal. Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

7.—Un tresillo, compuesto de sofá de tres plazas y dos sillones. Valorado en mil setecientos pesetas.

8.—Un aparato de televisión de 23 pulgadas. Valorado en siete mil pesetas.

9.—Tercera parte indivisa de una parcela de terreno en Segovia, al sitio de Las Erillas, en la calle de las Nieves, en las afueras de San Lorenzo. Ocupa una superficie de mil metros cuadrados, y linda: frente, calle de las Nieves; derecha entrando, finca de D. José Carretero Vera; izquierda, con finca del mismo, y fondo, con calle particular. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.590, libro 185, folio 171, finca n.º 11.060, inscripción 1.ª. Valorada la tercera parte indivisa expresada en la suma de seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de junio próximo a las once horas, previniéndose a los licitadores: Que el tipo de subasta es el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero; que el deudor no ha presentado los títulos de propiedad del inmueble referido, sin que tampoco hayan sido suplidos los mismos; que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose

dose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada, a once de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Nicanor Fernández Puga.—El Secretario (ilegible).

2857 Núm. 1037.—594,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don José Luis Cabezas Esteban, Juez de Primera Instancia de Sahagún y su partido.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente de declaración de herederos abintestato núm. 51 del año actual, promovido a instancia de D. Nicolás Díez Cano, mayor de edad, casado, albañil y vecino de Almanza, como consecuencia del fallecimiento de su hermana D.ª Ruperta Díez Cano, quien falleció sin haber otorgado testamento, el día veintisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, en su domicilio de Almanza, en estado de soltera, sin que dejara descendencia, ya que sus padres habían fallecido con anterioridad a dicha causante.

Se reclama la herencia de aludida causante, para sus hermanos de doble vínculo, D. Nazario y D. Nicolás Díez Cano.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de referida causante, comparezcan ante este Juzgado de mi cargo a reclamarla dentro del plazo de treinta días siguiente a la publicación del presente.

Dado en Sahagún, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—José Luis Cabezas.—El Secretario (ilegible).

2809 Núm. 1030.—209,00 ptas.

Juzgado Municipal número Dos de León

Don Manuel Rando López, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 84-73, de este Juzgado, se practicó la siguiente tasación de costas conforme al Decreto 1.035/959.

TASACION DE COSTAS	Pesetas
Registro, D. C. 11	20
Tramitación hasta sentencia	
28 T. 1.ª	100
Diligencias preliminares id.	15
Derechos dobles	115
Despachos expedidos y cumplimentados	525
Ejecución art. 29. Tfa. 1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial.	120
Reintegros del procedimiento y presupuestan	193

Multa impuesta a Félix Treviño Serrapio	1.500
Indemnización a Antonio García García	30.347
Indemnización a Evangelina Cabezas González.....	14.204
Honorarios del Perito D. Fortunato Vázquez	400
Sr. Secretario del Juzgado de Paz, Villamejil	300
Total s. e. u. o.	47.869

Importa en total la cantidad de cuarenta y siete mil ochocientos sesenta y nueve pesetas. Corresponde abonar dicho total al condenado Félix Treviño Serrapio.

Y para que conste y dar vista por tres días al condenado Félix Treviño Serrapio, cuyo actual paradero en España se desconoce, por si le conviniera impugnar alguna partida de las consignadas en dicha tasación o todas ellas, expido y firmo el presente en León, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres. Manuel Rando.

2856 Núm. 1038.—275,00 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de Astorga y su jurisdicción.

Hago saber: Que en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio verbal núm. 29/73, a instancia de D. Moisés Marcos Martínez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Manuel Martínez Martínez, contra D. Marcelino Chachero García, también mayor de edad, casado, labrador, vecino que fue de Ucledo, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 6.999 pesetas por reparación de daños en el vehículo marca Peugeot 403, matrícula 408 EQ-281, francesa, a donde parece ser emigró el demandado hace unos seis años, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio el día uno de junio próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, a cuyo auto se cita a dicho demandado que deberá concurrir asistido de Letrado en ejercicio por ser preceptivo en razón a la cuantía, y con los medios de prueba de que intente valerse, teniendo a su disposición y podrá recogerla hasta el día señalado para la comparecencia, la copia de la demanda, en la Secretaría de este Juzgado, bajo apercibimiento que de no comparecer por sí o legalmente representado, seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para la citación de dicho demandado que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 725 de la Ley de E. Civil, se fijará un ejemplar en el tablón de edictos de este Juzgado, otro en el último domicilio del mismo y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, se expide el presente en Astorga, a diez de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Luis Santos de Mata.

2859 Núm. 1035.—264,09 ptas.

Juzgado Comarcal de Villafranca del Bierzo

Don Pío López Fernández, Juez Comarcal de Villafranca del Bierzo.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas de que se hará mérito, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia.—En Villafranca del Bierzo, a once de mayo de mil novecientos setenta y tres. El Sr. D. Pío López Fernández, Juez Comarcal de esta Villa y su Comarca, ha visto y examinado los presentes autos de juicio de faltas, tramitados en este Juzgado con el número 38/73, entre partes, de una, y en concepto de denunciante Francisco Fernández Rodríguez, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villabueña, y de otra, y en concepto de denunciados Victoriano López López y sus hijos Claudio y Alejandro López Canedo, casado y solteros respectivamente, y de la propia vecindad, por lesiones inferidas al denunciante, en cuyo procedimiento ha sido parte el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y conno a Alejandro López Canedo, como autor de la falta objeto de sanción a la pena de ocho días de arresto menor domiciliario, indemnización a Francisco Fernández Rodríguez —lesionado— en la cantidad global y por todos los conceptos, de la cantidad de cinco mil noventa y una pesetas, y al pago de las costas del presente procedimiento, absolviendo al resto de encartados por falta de prueba.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Pío López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Victoriano López López y Claudio López Canedo, ausentes en ignorado paradero, se expide el presente en Villafranca del Bierzo, a once de mayo de mil novecientos setenta y tres.—Pío López.—El Secretario (ilegible). 2810

Cédula de citación

El Sr. D. Luis Santos de Mata, Juez Comarcal de esta ciudad de Astorga (León), en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 26/73, sobre falta contra el orden público, siendo denunciante Constantino González Centeno, Guardia Municipal y vecino de esta ciudad, y denunciados Guillermo Ramírez Collado y Angel Huerte Esteban, con sus últimos domicilios en Madrid, c/. Tonoso, 52 y Guzmán el Bueno, 18, en la actualidad en ignorado paradero ambos, acordó convocar a las partes a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seña-

lándose para que tenga lugar el mismo en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la c/. Plaza de Eduardo Castro, 6, bajo, el día 20 de junio próximo y hora de las doce treinta, para cuyo acto se citan por la presente a los dos denunciados expresados, con apercibimiento que deberán hacerlo con las pruebas de que intenten valerse e instruyéndoles del contenido del artículo 8.º del Decreto de 21-11-52.

Y para que conste y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido la presente que firmo en Astorga a nueve de mayo de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Jaime Barrero.—Rubricado. 2808

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

de Tornavacas Valdecastillo

Se pone en conocimiento de todos los usuarios de esta Comunidad que el día 5 del próximo mes de junio del año actual, en el lugar de costumbre del pueblo de Valdecastillo, a las nueve de la mañana, en primera convocatoria y a las diez en segunda y última, tendrá lugar Junta General extraordinaria de Regantes, a fin de tratar los siguientes asuntos:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Tratar sobre el posible revestimiento de la red de acequias, como consecuencia de la Concentración Parcelaria.

3.º Ruegos y preguntas.

Valdecastillo, a 3 de mayo de 1973. El Presidente, Alfonso Coque Getino. 2657 Núm. 1041.—121,00 ptas.

Colegio Oficial de Agentes Comerciales de León y su provincia

Por medio del presente, se pone en conocimiento del Agente Comercial Colegiado perteneciente a este Colegio, D. Tomás López Almarza, de León, y se le requiere para el pago de cuotas colegiales mensuales que tiene pendientes, lo que deberá de efectuar dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este edicto, significándole que si no lo hiciere se consolidará su baja definitiva en el Cuerpo de Agentes Comerciales.

León, 11 de mayo de 1973.—El Secretario acctal, Andrés de Paz Alvaréz.—V.º B.º: El Presidente, Emilio Blanco Trobajo.

2807 Núm. 1043.—110,00 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1973